

RAD. No. 2021-00167

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la audiencia calendada para el día 5 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m. no pudo llevarse a cabo por gozar la titular del despacho de permiso debidamente otorgado. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1488-I

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, sino fuera porque, luego de estudiar detenidamente el presente expediente, el despacho, para mejor proveer, en uso de las facultades otorgadas por el art 54 CPTSS y en aplicación a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia SU 219 del 2021, advierte la necesidad de decretar las siguientes pruebas de oficio:

- Expediente completo del proceso ejecutivo presentado por SANTOS ELIECER PINZON DIAZ en contra de CARMEN CECILIA CASTELLANOS MANCILLA, tramitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2020-127.
- Expediente completo del proceso ejecutivo laboral presentado por GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA en contra de OMAR CASTELLANOS MANCILLA, tramitado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2020-095.
- Expediente completo del proceso ejecutivo laboral presentado por GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA en contra de OMAR CASTELLANOS MANCILLA y CARMEN CECILIA CASTALLANOS MANCILLA, tramitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2019-284.
- Expediente completo del trámite de sucesión intestada de la causante EVA MANCILLA DE CASTELLANOS instaurado por CARMEN CECILIA CASTELLANOS MANCILLA y otros, adelantado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 2016-194.

Por secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes.

Una vez se recaude lo aquí decretado, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3f2a95a14f6db89e45454dd8ff2d2bc0902bbc233ce49ae35222426916b9e6**

Documento generado en 29/09/2022 01:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>